

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA DEDUCIDO DEL
JDCL/120/2016**

Toluca de Lerdo, México, veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito presentado a las dieciséis horas con treinta y dos minutos y quince segundos del día de la fecha, por Raúl Quintero Bustamante y/o Miguel Ángel Ventura Tapia, Presidente y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, respectivamente; por el que hacen manifestaciones en cumplimiento al requerimiento dictado en el presente incidente.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por presentados al Presidente y al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, con el escrito de cuenta, en los términos que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

